

La Junta de Gobierno, reunida en Sesión Ordinaria, el ocho de Noviembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su pare dispositiva dice:

CUARTO.- ACUERDOS A TOMAR SOBRE LA CALLE DE LA RANA.

4.3.- Apertura de plicas y Adjudicación de obras de Urbanización

Habiéndose enviado y entregado previamente, en fecha 24 de Octubre de 2016, nueve invitaciones, y que dentro del plazo conferido al efecto, se presentaron cuatro ofertas, con fecha de entrada 4 de Noviembre de 2016, siendo estas las siguientes:

1º - DIVERCON OBRAS, S.L., con NIF B-83414144, Nº Reg. Entrada 2472, presupuesto de 47.272,12€.

2º - COPSA, S.L., con NIF B-81093932, Nº Reg. Entrada 2475, presupuesto de 44.099,99€.

3º - J.M.G.B., S.L., con NIF B-83989988, Nº Reg. Entrada 2477, presupuesto de 46.408,11€.

4º - VALMAYORAL, S.L., con NIF B-81432783, Nº Reg. Entrada 2478, presupuesto de 37.729,01€.

La Junta de Gobierno, por unanimidad y en votación ordinaria, acordó adjudicar el contrato menor de obra de Urbanización de la calle de la Rana, a la empresa VALMAYORAL, S.L., con NIF B-81432783, por el importe de TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS (31.181'00) más SEIS MIL QUINIENTOS CURENTA Y OCHO EUROS CON UN CENTIMO (6.548, 01) LO QUE HACEN TEINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON UN CVENTIMO (37.729,01€).